



Resolución Ejecutiva Regional

N° **0231**2018-GRA/GR-P

Huaraz, **29 MAY 2018**



Visto el Informe legal N°686-2017-GRA/ORAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0056-2018-GRA/GR-P, de fecha 08 de febrero del 2018, se aprobó la Directiva N°001-18-GOBIERNO REGIONAL ANCASH/GRPPAT/SGPAT, donde se establecen los Lineamientos Metodológicos para su Elaboración, Implementación, Seguimiento y Mejora continua del Plan Operativo Institucional 2019 en el Gobierno Regional de Ancash; con la finalidad de impartir las pautas, metodologías y normas para iniciar el Planeamiento Operativo en todas las dependencias del Gobierno Regional, en el proceso de formulación del POI para el año 2019;

Que, de acuerdo a la programación de actividades de la Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial, contenidas en el Plan Operativo Institucional del presente año, se ha previsto la formulación del Plan Operativo Institucional correspondiente al año 2019, documento que orienta el desarrollo de actividades y tareas, así como el uso de recursos orientados al cumplimiento de objetivos y metas establecidas en el Plan Estratégico Institucional;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 71.1 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, menciona que para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, las Entidades deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y a los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC);

Que, asimismo, el numeral 71.3 del artículo 71 de la citada Ley, dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y como un Organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, el Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión que orienta la asignación de recursos para implementar





Resolución Ejecutiva Regional

Nº **0231** -2018-GRA/GR-P

la estrategia institucional, y contiene la programación de Actividades Operativas e inversiones valorizadas de las unidades orgánicas o centros de costos de la entidad, estableciendo las actividades priorizadas vinculadas al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas aprobadas en el Plan Estratégico Institucional (PEI), cuya ejecución permite producir bienes y servicios y realizar inversiones en un período anual;

Que, la referida Guía establece pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la pre-imagen del Perú al 2030, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, del mismo modo, según lo dispuesto en el numeral 6.3 de la citada Guía, Modificado con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 13-2018/CEPLAN/PCD, se establece el plazo máximo el 31 de Mayo para la aprobación del Plan Operativo Institucional por parte de los Titulares de las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, el literal e) del artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional de Ancash, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2017-GRA/CR, establece que la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto es la responsable de conducir el proceso de formulación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional, conforme a la normativa vigente;

Con el visado de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial, y,

De conformidad con las facultades conferidas por la Ley Nº27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, su modificatoria la Ley Nº27902 y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobación del POI 2019

Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 del Pliego 441 - Gobierno Regional del Departamento de Ancash, documento que como anexo consta de 002532 folios en total, lo que forma parte integrante de la Presente Resolución

Artículo Segundo.- Modificación y reformulación

El Plan Operativo Institucional 2019, del Pliego 441 - Gobierno Regional del Departamento de Ancash, podrá ser modificado y/o reformulado durante su proceso de ejecución física y presupuestal a propuesta de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad a la normatividad vigente.





Resolución Ejecutiva Regional

N° **0231** -2018-GRA/GR-P

Artículo Tercero.- Transcribir la Presente Resolución

Transcribir la Presente Resolución a las 37 Unidades Ejecutoras y dependencias del Pliego 441 - Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para su aplicación correspondiente.

Artículo Cuarto.- Publicación del POI 2019

El Plan Operativo Institucional (POI) 2019 del Pliego 441 - Gobierno Regional del Departamento de Ancash, aprobado por la presente resolución, será publicado en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Ancash (www.peru.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



[Signature]
Ing. LUIS FERNANDO GAMARRA ALÓR
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)

